

II REUNIÓN PROCESO DE INTEGRACIÓN BCG

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA

Ayer, jueves 5 de marzo, tuvo lugar la segunda reunión para la integración de BCG. En una primera parte nos han anticipado el informe con las causas justificativas y la propuesta de medidas de ajuste. Se ha precisado lo anunciado en la reunión anterior:

- Causas organizativas por la integración de Banco Caixa Geral: solapamiento de red y duplicidad en servicios centrales.

- Causas productivas: mejora del ratio de eficiencia y de los márgenes financieros, reducción de operaciones en oficina por la digitalización y robotización de tareas en servicios centrales.

Las medidas de ajuste planteadas son las siguientes:

1. Cierre de 56 oficinas: 15 de Abanca, (por concentración en grandes plazas, todas ellas en Galicia: Coruña, Lugo y Pontevedra) y 41 de BCG por solapamientos.
2. En cuanto al ajuste de plantilla, lo precisan en 156 puestos en oficinas y 94 en SSCC, al tiempo que facilitaban la distribución por provincias del excedente.

Se pretende instrumentar principalmente como bajas incentivadas con personal cercano a la edad de jubilación, en principio 58 años de edad a 30 de junio de 2020. La indemnización propuesta es el 70% salario bruto fijo hasta los 63 años (descontando la prestación por desempleo) más las cuotas del convenio especial con la Seguridad Social hasta los 63 años. Se contempla la posibilidad de rebajar la edad de acceso a los 55 años en el caso de los servicios centrales que desaparecerían, con una indemnización del 70% del salario bruto fijo durante 5 años.

La entidad podría rechazar solicitudes por razones organizativas dado el perfil de la persona trabajadora o bien por haberse alcanzado el número máximo de salidas de la zona.

Para el caso de que no se ajustase el excedente, se ofrecerán bajas indemnizadas sin limitación de edad y con una compensación de 25 días de salario por año trabajado con un máximo de 18 mensualidades.

Si fuera preciso, se producirían extinciones forzosas con dos criterios de afectación: plantilla de oficinas cerradas por la concentración y de servicios centrales redundantes. Como alternativa a la extinción, se ofertaría un puesto de trabajo con movilidad geográfica y funcional. Si la alternativa no es aceptada, se procedería a la extinción forzosa con la indemnización legal.

3. Integración y armonización

Parte de dos principios generales que son, la aplicación a la plantilla procedente de BCG del Convenio de Ahorro a partir del 01 de julio, y la aplicación con carácter general de los beneficios sociales de Abanca, por considerarlos en conjunto más beneficiosos, a partir de enero de 2021.

4. Horario de trabajo, la propuesta de la empresa es la siguiente:

SS.CC:

De lunes a jueves de 8.30 a 18.30 con media hora de flexibilidad a la entrada o a la salida, y dos horas de descanso, excepto los viernes, víspera de festivos, Semana Santa, Navidad y los meses de julio y agosto que será de 8.30 a 15.00 horas con media hora de flexibilidad a la entrada o a la salida.

RED: dos turnos:

Turno A: de lunes a jueves de 8.15 a 14.30 y de 16.00 a 17.30 horas, excepto los viernes, víspera de festivos, Semana Santa, Navidad y los meses de julio y agosto que será de 8 a 14.30 horas.

Turno B: de lunes a jueves de 9.00 a 14.30 y de 16.00 a 18.30 horas, excepto los viernes, víspera de festivos, Semana Santa, Navidad y los meses de julio y agosto que será de 9 a 14.30 horas.

Pendientes de analizar la documentación remitida para hacer valoración y propuestas, hemos planteado si estas medidas suponen realmente una mejora de la productividad y eficiencia, tal como plantea el adelanto del informe técnico que se presentó en la reunión.

Hemos manifestado nuestra intención de realizar propuestas de mejora.

La próxima reunión será el día 12 de marzo.

06/03/2020

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ Nº / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 676775639 – 666843572 – 666114051 – 626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lpod@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.